

RESOLUCIÓN RECTORAL 37/2025 DE 03 DE OCTUBRE DE 2025 DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE PREMIOS “ZALEMA” A TRABAJOS FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER DE LA CÁTEDRA DEL VINO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA. -

IV EDICIÓN - CONVOCATORIA 2025

Con el fin de valorar y estimular la labor investigadora de los/las estudiantes universitarios, la Universidad de Huelva, a iniciativa del Vicerrectorado de Transferencia y Desarrollo Territorial, y la Cátedra del Vino convocan la **IV Edición de los Premios Zalema** a Trabajos Fin de Grado (en adelante TFG) y Trabajos Fin de Máster (en adelante TFM) realizados en la Universidad de Huelva y que podrán versar sobre cualquier materia objeto de la titulación cursada pero que tengan al vino como protagonistas.

Esta convocatoria de premios se encuentra recogida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Huelva 2025-2027 (aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2025) con el código PES-UHU/2025/39.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2025, resuelvo aprobar:

CAPÍTULO I. BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS “ZALEMA” A TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER DE LA CÁTEDRA DEL VINO.

Artículo 1. Objeto.

Se convocan cuatro premios para aquellos Trabajos Fin de Grado, en adelante TFG, y Trabajos Fin de Máster, en adelante TFM, realizados en la Universidad de Huelva y que podrán versar sobre cualquier materia objeto de la titulación cursada pero que tengan al vino como protagonistas, abordando perspectivas históricas, culturales, jurídicas, socio-económicas o científico-técnicas.

Artículo 2. Requisitos

Podrán participar en dicha convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Cumplir con los plazos y demás disposiciones establecidos en la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	6/oimPttl4ihHNqggjcwFCA==	Fecha	04/10/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/6/oimPttl4ihHNqggjcwFCA= =	Página	1/7	

- Haber defendido su TFG y TFM en cualquier titulación de la Universidad de Huelva entre la convocatoria de noviembre/diciembre de 2023 y septiembre de 2025.
- No haber percibido ningún premio, tanto monetario como no monetario, en una convocatoria similar con el mismo TFG o TFM que se presenta.
- Haber desarrollado el TFG y TFM de manera individual o grupal, en cuyo caso el premio será repartido de manera equitativa entre todos/as los/as componentes del grupo. Dichos/as componentes han de cumplir con todos los requisitos.
- Haber obtenido una calificación mínima de 7 sobre 10 en el TFG o TFM que se presenta.
- Los trabajos presentados deben versar sobre cualquier materia objeto de la titulación cursada pero que tengan al vino, a su contexto geográfico y socioeconómico, así como a los productos derivados (vinagre, brandy) como protagonistas, abordando perspectivas históricas, culturales, jurídicas, socio-económicas o científico-técnicas.

Artículo 3. Criterios de evaluación

Los criterios para la selección de los trabajos premiados serán:

1. Novedad y relevancia de los resultados y conclusiones para las líneas de interés de la Cátedra del Vino: hasta 4 puntos.
2. Calificación del TFG o TFM.
 - Notable: 1 punto
 - Sobresaliente: 2 puntos
 - Matrícula de Honor: 3 puntos
3. Calidad de la presentación, redacción y claridad de la memoria: hasta 3 puntos.

Artículo 4. Cuantía de los premios

Las modalidades y los premios otorgados serán:

- Para los TFG:
 - Un primer premio con una dotación de 600 euros.

- Un segundo premio con una dotación de 350 euros.
- Para los TFM:
 - Un primer premio con una dotación de 600 euros.
 - Un segundo premio con una dotación de 350 euros.

Al importe de cada uno de los Premios se les aplicará la retención de impuestos que corresponda en cada caso.

Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios

Los/as premiados/as serán convocados/as a un acto de entrega del premio, donde será obligatoria la presentación de su proyecto. Dicho acto será público y la no presentación del proyecto supondrá la pérdida total del premio, decidiendo la institución organizadora la posibilidad de otorgar el premio a otro/a participante. Finalizada la exposición se abrirá un turno de preguntas en la que podrá participar cualquier persona que asista al acto.

Artículo 6. Compatibilidad de premios

El alumnado que obtenga un premio en cualquiera de sus modalidades (TFG o TFM) no podrá participar, **con el mismo TFG/TFM premiado**, a otras convocatorias de trabajo fin de grado y trabajo fin de máster de las Cátedras de la Universidad de Huelva.

CAPÍTULO II. CONVOCATORIA DE PREMIOS “ZALEMA” A TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER DE LA CÁTEDRA DEL VINO

Artículo 7. Objeto y finalidad

El procedimiento de concesión de los premios será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos que señala el artículo 8.3 de dicha ley.

Código Seguro De Verificación	6/oimPttl4ihHNqgjcwFCA==	Fecha	04/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/6/oimPttl4ihHNqgjcwFCA=	Página	3/7



Artículo 8. Financiación de la convocatoria

El importe de cada uno de los premios será imputado con cargo a las siguientes aplicaciones:

APLICACIONES			
ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
80.01.70.06	321A	481.99	1.900,00 €

Artículo 9. Órganos competentes

1. La valoración de las candidaturas y la selección de aquéllos que hayan de proponerse para la concesión de los premios corresponderá a un jurado que estará integrado por los miembros del Consejo de la **Cátedra del Vino** de la Universidad de Huelva.

La **Cátedra del Vino** se reserva la facultad de modificar la composición del jurado.

2. La instrucción de este procedimiento corresponderá a la dirección de la cátedra, de conformidad con en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.

Artículo 10. Procedimiento y plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto **hasta quince días** después desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Para participar en la convocatoria, el candidato o candidata deberá **presentar la siguiente documentación en formato digital:**

- DNI.
- Curriculum Vitae.
- Certificación de expediente académico donde se refleje la nota media de la titulación, así como la nota obtenida en el TFG o TFM, además de la convocatoria y fecha de la defensa.
- Una copia del TFG o TFM.
- Solicitud cumplimentada conforme al modelo facilitado en el Anexo I de la presente convocatoria.

- Declaración jurada que incluya al menos lo recogido en el Anexo II de la presente convocatoria.
- Carta de motivación donde se exprese de manera clara y resumida como enmarca su trabajo dentro de las líneas citadas en el apartado I, indicando los méritos que le hacen merecedor/a del premio.

Los documentos requeridos en el apartado III deberán ser enviados de las dos formas siguientes ineludiblemente:

- ✓ La solicitud (Anexo I), junto con la documentación irá dirigida al Servicio de Empleo y Emprendimiento y se presentará a través de los registros presenciales o telemático de la UHU o cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ✓ Y por correo electrónico a la Dirección de la Cátedra: catedra.vino@uhu.es

Artículo 11. Plazo de resolución y notificación

La Vicerrectora de Transferencia y Desarrollo Territorial dictará, en el plazo de dos meses desde el cierre de la convocatoria, resolución y podrá declarar desierto alguno de los premios. Una vez publicada la adjudicación de los premios, se abrirá un plazo de alegaciones (5 días a partir de la publicación de la resolución), transcurrido el cual y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas, se procederá a la adjudicación definitiva de los mismos y se hará pública.

Artículo 12. Medio de publicación y comunicación

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria de los premios se publicará en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Las restantes resoluciones relativas a los premios se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial (T.E.O.) de la Universidad de Huelva:

<https://sede.uhu.es/teo.php>

Código Seguro De Verificación	6/oimPt4ihHNqgjcwFCA==	Fecha	04/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/6/oimPt4ihHNqgjcwFCA=	Página	5/7



A meros efectos informativos, la Resolución también se publicará en la página web de la Cátedra del Vino y en la página web del Ayuntamiento de la Palma del Condado. A las personas premiadas se les notificará además por correo electrónico.

La comunicación de los/as participantes y/o interesados/as con la institución organizadora se podrá realizar a través de la dirección de correo electrónico, catedra.vino@uhu.es

La Cátedra del Vino se comunicará con los/as participantes y/o interesados/as a través del correo electrónico o número de teléfono facilitado en el formulario de solicitud (Anexo I).

Artículo 13. Pago de los premios.

El pago de los premios se realizará directamente por parte de la Universidad de Huelva a través de transferencia a la cuenta bancaria de la persona premiada.

El pago del importe de los premios se tramitará posteriormente a la publicación de la resolución definitiva de concesión.

Artículo 14. Revocación de los premios.

La **Cátedra del Vino** podrá retirar de la convocatoria a cualquier participante que incumpla alguna de las normas establecidas, o que considere que está participando de manera fraudulenta.

Ante el incumplimiento por parte de las personas premiadas de las obligaciones incluidas en las bases de la convocatoria, la ocultación de datos o su alteración o manipulación, la **Cátedra del Vino** se reserva el derecho a la reclamación del premio concedido.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- El Consejo de Cátedra de la Cátedra del Vino, resolverá cualquier cuestión no prevista ni detallada en las bases, haciéndolas públicas a los/as participantes y/o interesados/as por cualquiera de las vías que considere oportunas y que garanticen su publicidad.
- La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la Cátedra del Vino de la Universidad de Huelva para hacer público el nombre de los/as participantes, así como el de los premiados/as, el título y resumen del TFG o TFM.

Código Seguro De Verificación	6/oimPttl4ihHNqgjcwFCA==	Fecha	04/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/6/oimPttl4ihHNqgjcwFCA=	Página	6/7



- La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la Cátedra del Vino de la Universidad de Huelva para realizar fotos de los/as participantes en las diversas actividades que se desarrollen. Dichas imágenes podrían ser difundidas por cualquier medio, tales como la televisión, prensa, página web, etc. La distribución podrá efectuarse únicamente con carácter gratuito y con el fin de difundir las actividades desarrolladas por la institución organizadora. Esta autorización es completamente gratuita y el/la participante se compromete a no reclamar compensación, pago y/o indemnización a cambio del uso de las imágenes.
- La institución organizadora puede requerir, en cualquier momento, más documentación o información, y su entrega tendrá carácter obligatorio.
- El Consejo de Cátedra de la Cátedra del Vino podrá retirar de la convocatoria a cualquier/a participante que incumpla algunas de las normas establecidas, o que considere que está participando de manera fraudulenta.
- Ante el incumplimiento por parte del premiado/a de las obligaciones incluidas en las bases de la convocatoria, la ocultación de datos o su alteración o manipulación, la entidad organizadora se reserva el derecho a la reclamación del premio concedido.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector,

José Rodríguez Quintero
Por delegación

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2025 –BOUH 104/2025)

Código Seguro De Verificación	6/oimPttl4ihHNqgjcwFCA==	Fecha	04/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/6/oimPttl4ihHNqgjcwFCA= =	Página	7/7

